

Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se propone al órgano superior de dirección del Instituto Electoral, la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.

A n t e c e d e n t e s :

1. El ocho de junio de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral, el cual fue modificado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdos ACG-IEEZ-016/IV/2011 y ACG-IEEZ-025/IV/2012, del diez de octubre de dos mil once y veinticinco de septiembre de dos mil doce, respectivamente.
2. El nueve de julio de dos mil doce, el órgano superior de dirección del Instituto, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2012 aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral.
3. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
4. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. El doce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto 177 por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
6. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383 por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
7. El diecinueve de agosto de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-034/VI/2015 el Procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016.

¹ En adelante Instituto Electoral.

8. El proceso electoral ordinario en el que se renovarían el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los 58 Ayuntamientos que conforman la entidad, inició el siete de septiembre de dos mil quince.
9. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-054/VI/2015, el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis; documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares, así como las actividades electorales y ordinarias a desarrollar con tiempos específicos, de conformidad con lo establecido en las leyes electorales y en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.
10. En misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-055/VI/2015, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en el dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, el cual fue remitido al Titular del Poder Ejecutivo para efectos de su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
11. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
12. El veintinueve de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-094/VI/2015 las plazas del personal eventual para proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016.
13. El treinta de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 556, mediante el cual la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
14. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$250'848,639.00 (Doscientos cincuenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con 00/100 M.N.), de la cual correspondieron \$78'191,964.00 (Setenta y ocho millones ciento noventa y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para las prerrogativas de los partidos políticos; \$48'346,615.00 (Cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos quince pesos con 00/100 M.N) para el gasto ordinario de la autoridad administrativa electoral; \$116'934,802.00 (Ciento dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos con

- 00/100 M.N) para el gasto electoral de la autoridad administrativa electoral; \$7'375,258.00 (Siete millones trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 M.N) de gasto para garantizar el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.
15. El quince de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
 16. El treinta de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-012/VI/2016, la distribución y aplicación del presupuesto de la autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en el dictamen que presenta la Comisión de Administración del Instituto Electoral.
 17. El diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, en reunión de trabajo, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, aprobó el Dictamen por el que se propuso a la Comisión del Servicio Profesional Electoral la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.
 18. Esta Comisión del Servicio Profesional Electoral, determina lo conducente respecto de la propuesta para la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales²; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas³, y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴, señalan que la naturaleza jurídica de la autoridad administrativa electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

² En adelante Ley General de Instituciones.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Ley Orgánica.

Segundo.- Que el artículo 5 de Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular, entre otros.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Cuarto.- Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, disponen que el Consejo General es el órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios rectores electorales, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Quinto.- Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto.

Sexto.- Que de conformidad con los artículos 10, numeral 2, fracción V, 34 y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, es un órgano de vigilancia que se integra con carácter permanente.

Séptimo.- Que el artículo 39, fracción IV de la Ley Orgánica, señala como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la de proponer al Consejo General las normas que regirán al personal eventual.

Octavo.- Que el artículo Cuarto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, indica que se mantendrá en vigor toda normativa secundaria que no se oponga al presente Estatuto y en lo que más beneficie, hasta en tanto se expidan o reformen las disposiciones que deriven del presente ordenamiento.

Noveno.- Que el artículo 4, párrafo cuarto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral, establece que el

personal contratado para proceso electoral, por tiempo u obra determinada, será considerado como personal eventual; contratación que estará sujeta al procedimiento administrativo aprobado por el Consejo General.

Décimo.- Que el artículo 49, numeral 2, fracción XII de la Ley Orgánica, establece que la Junta Ejecutiva de la autoridad administrativa electoral, tiene la atribución de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Décimo primero.- Que el diecinueve de agosto de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-034/VI/2015 el Procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016.

Décimo segundo.- Que el treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-054/VI/2015, el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis, documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares, así como las actividades electorales y ordinarias a desarrollar con tiempos específicos, de conformidad con lo establecido en las leyes electorales y en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.

Décimo tercero.- Que el veintinueve de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-094/VI/2015 las plazas del personal eventual para proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016, así como las cédulas de perfil de cada uno de los puestos.

Décimo cuarto.- Que el procedimiento para la contratación de personal eventual para el proceso electoral 2015-2016, establece las reglas respecto a quiénes son los órganos del Instituto Electoral responsables de presentar las propuestas del personal que se pretenda contratar, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes de conformidad con las cédulas de las plazas de personal eventual para proceso electoral para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, y por lo que se establezca en el Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de personal eventual para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Décimo quinto.- Que la propuesta realizada por la Junta Ejecutiva para la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, tiene por objeto que el personal coadyuve en las actividades previstas en el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis

En esta tesitura, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, determina procedente la contratación de personal eventual para proceso electoral en los siguientes términos:

No.	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	PRESIDENCIA	Andrés González Soto	Bachillerato	Licenciatura en Ciencias Sociales, preferentemente Derecho (Titulado)	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinador Electoral	B	\$13,983.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
2	SECRETARÍA EJECUTIVA	Susana Castillo Castillo	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado)	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Coordinadora Electoral	B	\$13,983.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
3		Leonardo Arturo Barriga Ureña	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado)	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Coordinador Electoral	B	\$13,983.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
4	DEOEPP	Evangelina Contreras Hernández	Licenciada en Derecho	Secundaria	Auxiliar Municipal Fresnillo	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
5		Ma. Guadalupe Morales Salas	Bachillerato	Secundaria	Auxiliar Municipal General Pánfilo Natera	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
6		Edgar Alejandro García Martínez	Licenciado en Criminología	Secundaria	Auxiliar Municipal Jerez	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
7		Nayeli Maité Escobedo Flores	Pasante de la Licenciatura en Negocios Internacionales	Secundaria	Auxiliar Municipal Juchipila	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016

8	Adriana Elena Bocardo Ramírez	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Secundaria	Auxiliar Municipal Miguel Auza	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
9	Ana Isabel Reyes Aguilar	Segundo Semestre de la Licenciatura en Contaduría	Secundaria	Auxiliar Municipal Morelos	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
10	Análí García Martínez	Bachillerato	Secundaria	Auxiliar Municipal Noria de Ángeles	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
11	Nadia Yenina Durán Barragán	Cuarto Semestre de la Licenciatura en Contaduría	Secundaria	Auxiliar Municipal Pánuco	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
12	Lucero López Rodríguez	Operadora en Aplicaciones Administrativas y Programadora Analista	Secundaria	Auxiliar Municipal Tepetongo	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
13	Maricela Valadez Nava	Licenciada en Gestión y Administración de Pequeñas y Medianas Empresas	Secundaria	Auxiliar Municipal Valparaíso	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
14	Liliana Muñoz Hernández	Pasante de la Licenciatura en Arquitectura	Secundaria	Auxiliar Municipal Vetagrande	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
15	Mónica Patricia Alvarado Tapia	Bachillerato	Secundaria	Auxiliar Municipal Villa de Cos	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016

16		Leticia Cortés Garduño	Bachillerato	Secundaria	Auxiliar Municipal Zacatecas	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
17	DEA	Aurora Rodarte Casas	Tercer Año de Primaria	Primaria	Intendente	Auxiliar Electoral	B	\$5,237.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
18		Miguel Ángel Piña García	Secundaria	Primaria	Intendente	Auxiliar Electoral	B	\$5,237.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
19	DEAJ	Emmanuel Alejandro Basurto Alvarado	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Villa de Cos XII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
20		Antonia Hernández Balderas	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 22 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2016
21		Osbaldo Ramírez Hernández	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 22 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2016
22		José Salvador Galván Medina	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 22 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2016
23		Diana Hurtado Sosa	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 22 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2016
24		Héctor Javier García Aguilar	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016

25	Diana Trejo Mota	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
26	Blanca Kathery Rodríguez Pérez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
27	J. Refugio Villagrana Lozano	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
28	José Antonio Carrillo Jaramillo	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
29	Griselda Olvera López	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
30	Ania Viridiana Hernández Maldonado	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
31	María del Rosario Torres Morúa	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
32	Nancy Patricia Alvarado Valle	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
33	Yessica Lizbeth Vázquez González	Licenciada de Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016

34	DESI	Zitlali Varela Aguilar	Ingeniera en Tecnologías de la Información y Comunicación	Bachillerato	Capturista de Datos	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
35		Dulce Dorely Reyes Sifuentes	Técnica en Informática	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Villa de Cos XII	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
36		Rafael Alberto Castro Alvarado	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Guadalupe IV	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
37		Fidel Ulises Rodríguez Monroy	Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Sombrerete XVII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
38		Patricia Ríos Martínez	Pasante de la Licenciatura en Informática	Bachillerato	Técnica Municipal Cañitas de Felipe Pescador	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
39		Luis Daniel Guzmán Amaya	Bachillerato	Bachillerato	Técnico Municipal Cuauhtémoc	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
40		Moisés Hernández Esquivel	Pasante de la Licenciatura en Historia	Bachillerato	Técnico Municipal Genaro Codina	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
41		Edgar Flores Carrillo	Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales	Bachillerato	Técnico Municipal Guadalupe	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016

42		Vanessa Martínez Sánchez	Bachillerato	Bachillerato	Técnica Municipal Momax	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
43		Blanca Margarita Minero Guardado	Licenciada en Informática	Bachillerato	Técnica Municipal Nochistlán de Mejía	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
44		Isela Maldonado López	Ingeniera en Tecnologías de la Información y Comunicación	Bachillerato	Técnica Municipal Pánuco	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
45		Carlos Emmanuel Ramírez Mercado	Pasante de la Licenciatura en Informática	Bachillerato	Técnico Municipal Sain Alto	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
46		Adán Ramírez Ramos	Ingeniero en Electrónica y Computación	Bachillerato	Técnico Municipal Santa María de la Paz	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
47		R. Antonio Ríos Rodarte	Bachillerato	Bachillerato	Técnico Municipal Sombrerete	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
48		María Luisa Enríquez Rodríguez	Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación	Bachillerato	Técnica Municipal Tlaltenango de Sánchez Román	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
49		Felipe Alejandro Apodaca Lara	Pasante de la Licenciatura de Ingeniería en Computación	Bachillerato	Técnico Municipal Trancoso	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016

50	Marco Antonio Castro Reyes	Bachillerato	Bachillerato	Técnico Municipal Vetagrande	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
51	María Elena Díaz Hernández	Técnica Superior Universitaria en Tecnologías de la Información y Comunicación	Bachillerato	Técnica Municipal Villa García	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
52	Edgar Barrios Hernández	Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación	Bachillerato	Técnico Municipal Villa González Ortega	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
53	Gabriela Fernández Espinoza	Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales	Bachillerato	Técnica Municipal Villanueva	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
54	Jahaziel Erasmo Ávila Ávila	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Bachillerato	Técnico Municipal Zacatecas	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016

Personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo, de conformidad con lo previsto en las cédulas de perfil correspondientes, contempladas para las plazas del personal eventual para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016.

Asimismo, esta Comisión a propuesta de la Junta Ejecutiva, considera viable la dispensa del nivel de escolaridad y el perfil del puesto de las siguientes personas, toda vez que cuentan con experiencia para realizar las actividades que requiere el puesto:

- C. Andrés González Soto, como Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con adscripción a la Presidencia del Instituto Electoral.
- C. Aurora Rodarte Casas, como Intendente, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Décimo sexto.- Que el Instituto Electoral, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del referido personal.

Décimo séptimo.- Que el periodo de contratación del personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, será el señalado en el considerando décimo quinto de este Acuerdo.

Décimo octavo.- Que las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas serán las señaladas en las cédulas de perfil correspondientes, contempladas para las plazas del personal para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016.

Décimo noveno.- Que la remuneración y prestaciones que percibirán las personas que sean contratadas, son las correspondientes al cargo y puesto que desempeñe, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 372, 373, 374 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, 22, 27, fracciones II, IX y XXXVIII, 34, 36, numeral 1, fracción II, 39, fracción IV, y 49, numeral 2, fracción XII de la Ley Orgánica, se emite el siguiente

A c u e r d o :

Primero: Se propone al Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, en los términos de lo señalado en la parte conducente de los considerandos del décimo quinto al décimo noveno del presente Acuerdo.

Segundo: La contratación del personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, será por el periodo señalado en la parte conducente del considerando décimo quinto de este Acuerdo.

Tercero: Las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas serán las señaladas en las cédulas de perfiles correspondientes, contempladas para las plazas del personal para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016.

Cuarto: La remuneración y prestaciones que percibirán las personas que sean contratadas, son las correspondientes al cargo y puesto que desempeñe, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Quinto: Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral, el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sala de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

Dra. Adelaida Ávalos Acosta
Presidenta

Lic. J. Jesús Frausto Sánchez
Vocal

Dr. José Manuel Ortega Cisneros
Vocal

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Técnico